

su educación i encontrando gran capacidad, aplicacion i dul para seguir los tiernos consejos que él le daba, lo dedica al cultivo de las ciencias; pero cuando su pro- ya que su padre no existia, fundadas esperanzas en su por- cuando ya veia que iba a re- el fruto de todos sus cuidados ces... si... entonces... aquel arrebató a su querida madre herla siquiera conocido i aquel que llamó su idolatrado padre unirse con su tierna madre para que, lo llama a él a la edad de los 6 meses, dejando a su familia sus amigos en un estado de tristeza i desconsuelo incomparables.

Causalidad hizo que la muerte de desgraciado joven, fuese lo que la de su idolatrado padre. Joven tenia entre otras cualidades que lo hacia apreciable en edad una grandeza de alma comun i fué conocida por toda aquella dia terrible en que lo llamó a su eterno descanso unirse con sus queridos padres reino de los bienaventurados. Hijo del llanto i dela desesperación de su familia, cuando todos miraban con los ojos inundados de lágrimas de dolor, él esperaba con aquella calma i tranquilidad la religión de Jesucristo, unico que ha derramido lágrimas de dolor por su muerte a quien ncia que lo separa, le impide mirar a su desgraciada familia, sentimientos tan tristes, derrama des- sobre su tumba lágrimas de desesperación mientras que poderoso lo llama a unirse para no separarse jamás.

Llin 9 de abril de 1819.

designó a Enrique VIII como valiente capitán; Italia te ha llamado el Petrarca de Inglaterra; Escocia ha oido aplaudir tu nombre en sus campos de batalla; necesitas aun más predicciones para tranquilizar tu corazón?

Mi imaginación es una baza que alternativamente me encanta i me desespera hermoseando u ennegriendo a mis ojos las principales fases de mi vida. Ayer, en la gran Basílica de Westminster, en medio de la pompa de la coronación, de la celestial armonía de los sagrados himnos, de aquella nube de incienso balsámico.... mi oración era acaso la más serviente de cuantas subían al Trono del Altísimo. La poesía me prestaba sus más felices inspiraciones, derramaba en mi alma todos sus tesoros. La poesía i el amor! Estos dos destellos de la Divinidad no me harán traicion nunca, aunque la fortuna me sea enemiga i me dispute el triunfo en mi empresa! Sabed que el amor de Jeraldina i los favores de Enrique VIII han excitado en contra de mis odios i envidias; pero el Duque de Fitz-Jerald quiere a su hija entrañablemente i desea verla feliz, i para que lo sea es preciso que pueda llamarse, mi esposa.

Un golpe que sonó en la puerta del gabinete del astrólogo los hizo interrumpir su diálogo. Cornelio intuyó a Lord Howard que se retirase a una pieza inmediata, i repugnándolo este, le dijo:

— Tal vez será Lord Clinton, no quisiera que os encontraseis aquí. — Si es él, i viene a consultarnos, añadió Howard, marcando con particular inflexión sus palabras, predecidle que Jeraldina le desteta!

— Se lo predeciré, i puede que sea la única predicción verdadera que haya salido de la boca de un astrólogo.

Sorriose al pronunciar estas expresiones i consiguió por fin que Lord Howard se ocultase. Jeraldina era quien llamaba i quien precipitándose como llena de espanto i de terror en los brazos de Cornelio, esclamó:

— Ah! Que desgraciada soy!

— Porqué hija mia?

— Infame Clifton!

— Cómo!

— Ha delatado a Howard!

— Cielos!

— Es preciso que yo lo vea! Haced que le busquen por todo Londres! Esta inquietud es insopportable! Yo creia encontrarlo aquí. Pero.... no es verdad que me amará siempre? decídme.

(Continuará.)

corazón de sus hijos i la inspiración de las ideas i de los deberes que desde la infancia echan el fundamento de lo que mas tarde habrá de ser el hombre, está ya reconocida como una necesidad imperiosa del estado de cultura que hemos alcanzado, de suerte que, ademas de los colegios de este género bien organizados que se hallan establecidos en la capital de la República, en Cartagena, en Neiva, en Cartago, en Cali, en el Socorro, en Panamá, i de las muchas escuelas que se crean en todas partes, obsérvese con satisfacción el interés que le prestan las Cámaras de provincia i los Cabildos, para que nada falte de la enseñanza que conviene a la que ha de ser la amiga i compañera de nuestra existencia.

Atiéndese, no solamente a que las niñas aprendan lo preciso para la dirección de una casa, para los cuidados de madre i para los deberes de esposa, sino que a todo lo que debe embellecer el entendimiento i recrear la imaginación del hombre civilizado; se presta la consideración que merece. Quien hubiese estudiado hace veinte años nuestra sociedad i la compare con la actual, en que es ya común a los jóvenes el conocimiento de la música, del canto, del dibujo, de las lenguas, de la geografía, de la historia, de las matemáticas, de la literatura, no podrá menos de admirar los rápidos progresos que opera la libertad de los pueblos, la inteligencia privilegiada de los habitantes del Mediodía, i esa necesidad irresistible i activa de la inteligencia cultivada, de adquirir i propagar la luz i la instrucción, que es el fruto de nuestro siglo, i de la ruptura de los lazos que encadenaban el pensamiento. (Informe del H. S. Osorio, en 1849.)

Consoladoras sobremanera son las ideas que despierta la lectura del parágrafo inserto, en que se demuestra de una manera incontrastable la necesidad de establecer colegios de niñas en donde las jóvenes adquieran los conocimientos indispensables, no solo para poder cumplir con los deberes de madre i esposa, sino también para embellecer el entendimiento i recrear la imaginación. Nos apresuramos, pues, a escitar a los padres de familia de Medellín para que no abandonen el proyecto iniciado hace mucho tiempo, de establecer un colegio de niñas; i para que no desmayen en tan laudable empresa, basta que mediten con todo detenimiento las sólidas razones que espone el H. Sor. Osorio, para hacer patente la necesidad imperiosa de que la mujer reciba una buena educación.

Deseosos de que la provincia de Antioquia, nuestra querida patria, siga con pasos gigantescos hacia la prosperidad a que está llamada, no podemos ver con indiferencia que otras provincias de la República, que no consideran tan importantes co-

REMITIDOS.

LA MUJER.

La educación de la mujer, fuente de la felicidad doméstica, de la moralidad, de la vida, i de una inmensa trascendencia en la suerte de las na-

Venlo la posesión de un colejo de niñas.
Medellin, 10 abril 1849.
Unos.

NECROLOGIA.

Se ha abierto una nueva tumba, a la cual ha bajado, en medio del llanto de su desolada familia, la Señora María Antonia Estrada de Moreno, que falleció el dia 6 del corriente dejándonos el saludable ejemplo de la mayor conformidad i resignación. Dieciocho meses de agonizar en el lecho de la muerte, cercada de dolores i tribulaciones, parisiendo su alma con el suyo, lento del martirio de su enfermedad, recibiendo, con frecuencia el pan de los angeles, la prepararon para aquella hora tremenda; sea que se contempla la criatura que va a rendir cuentas de sus acciones ante un juez incorruptible; sea que se considere a la esposa, q. la madre, q. rompiéndose los lazos de la humanidad, se ausenta para siempre de las prendas de su cariño, q. legómos podrán los hijos honrar la memoria de tan digna matrona, cuya perdida es ya irreparable. Haciendo frutificar los ejemplos que ella les dejara. Consagrándose con impenetrable constancia al culto del honor i de la virtud. Si, por que ella los bendijo al morir, i despues de besar humildemente la cruz redentora del mundo, cerró sus ojos con tan dulce esperanza.

Manuel Ortez J. F. O.

ESTRUCTO DE THEMISTIO.

Sobre la agricultura. (Artículo traducido).
Es facil conocer que nada ha mas ventajoso para el hombre, que consagrarse a la agricultura, i vivir en medio de las ocupaciones que ella presenta. En efecto, si sus deseos se limitan a lo simplemente necesario, ella basta ampliamente a las necesidades de la vida. ¿Quiere ademas la abundancia? Pluto, dicen los poetas, es hijo de Cérés; por q. yo medio nos anuncian que nada contribuye tanto a acrecentamiento de nuestra fortuna, como las ventajas adheridas a la agricultura; por que todas las otras artes tienen necesidad de ella; así, como todos los estados de la sociedad; aquellos que ejercen el poder, aquellos que llevan el cetro fundan sobre ella su fuerza; su trono, sus gustos. La Agricultura suministra por medio de lo superfluo de sus producciones, con que bastar a todo el resto. Así el monarca mas poderoso bien sea un descendiente de Acheménedes o de Hércules, cualquiera que sea, en fin, no puede salir bien en sus empresas, si las provisiones no preceden a la marcha de sus armadas. El pintor, el estatuario, el comerciante, el marinero, en una palabra, todas las condiciones de todas las artes necesitan de los productos de la agricultura. Si ella florece, cada uno ve prosperar la industria, que le es propia; i si sus frutos llegan a faltar, el hombre es privado de todos los recursos de la vida.

UN TROCITO DE MORAL.

Es o no permitido el duelo?

He aquí la cuestión que nos proponemos examinar, a fin de opnernos de algún modo, a la propagación de ciertos principios de honor mal entendido, que han producido i continúan produciendo los más tristes efectos a medida que se propagan. Que reyos hablar del duelo, si, de ese pretendido derecho que cree tener el hombre a lavar la injuria, o asentir que se le hace en lo sentido de su adversario; de ese derecho barbaro i atroz en virtud del cual un particular haciendo superior a las leyes i arrogándose la autoridad del magistrado, se constituye así mismo en vengador de sus propios agravios; de esa pre-ocupacion funesta que nos legaron los tenebrosos siglos de la edad media, en los cuales erróneamente se creia que la justicia estaba siempre de parte del mas fuerte i que el cielo la declararía haciendo derrapar la sangre del culpable; queremos hablar de ese falso honor, de ese honor mal entendido, que lo autoriza o parece autorizarlo a desprecio de la razón i de la conciencia que lo repreuelan. Es PUES O NO PERMITIDO EL DUELO? No; no es, respondemos desde luego ni puede ser de ninguna manera permitido. El hombre no tiene derecho de quitarse la vida así mismo, tampoco puede tenerlo para quitarla a sus semejantes por autoridad privada. Tan criminal es cuando hace lo primero, como cuando hace lo segundo; pero esto es cabalmente lo que hacen los duelistas; ellos se esponen a la vez a quitarse así mismos la vida i a quitarla también a sus semejantes. Por esta razón casi todos los legisladores han decretado penas contra ellos, declarandolos infames, mas veces, otras confiscándoles sus bienes, castigando con el ultimo suplicio a los matadores, haciendo arrastrar sus cadáveres por las calles i en fin privandolos, de acuerdo con la Iglesia, de sepultura eclesiastica. A todas estas penas podia agregarse el horror, la execracion con que es i ha sido mirado siempre el duelo por las personas sabias, virtuosas i ilmoratas.

La única razon que se podría alegar en su favor, seria la necesidad de obtener por su medio una reparacion del honor i evitar la deshonra i el desprecio; pero esta razon es de ninguno peso, por que no puede haber un verdadero honor en no poder soportar una injuria; antes por el contrario, el verdadero honor debe estar en dominarse a si mismo, en hacerse señor de lo mas indómita de nuestras pasiones, cual es la de la ira, en no abatirse ante las miserables inquietudes de la vanidad i hacerse superior a toda especie de ultrajes; en esto consiste la verdadera grandeza de alma, la verdadera virtud, el verdadero honor. Ademas de que en el duelo el ofendido, mui raras veces sale vencedor i si por

contrario, este llega a ser i hace que un asesinato se ultraje. Pero nos replicaran el honor es mas precioso q. el hombre que no sabe con es indigno del aprecio de sijantes; siendo un bien may vida, debemos por conseguircernos a perder ésta por cibnel. No hai duda que es considerado en si mismo es mas precioso q. la vida, entendiendo por ésta paral sentimiento noble q. nos i evitar toda acción vergonzosa pluriel i estremamente con deberes; en este sentido si sea licito perder no solo una millones de veces la vida, si fuera por conservar este sentit pero de ninguna manera por var aquél honor q. consiste buena opinion q. los demás de nosotros; per q. nada uirable q. la estimacion pública mas vano, nada continu mas falso q. el juicio de los hombres. No debemos hacer nungun mundo esclavos de la q. Desgraciado del hombre q. pvirtuoso u honrado necesitara tipos. Primero está la conse de nuestra propia existencia, de un orden superior, q. benefició de Dios i q. de ningu nera debemos abandonar con voluntad, q. la conservac i aprecio i estimacion de nustros semejantes, q. es una cosa enter la secundaria i de la q. podrem privados de un momento a otro sin el menor motivo, puesto q. inconstancia i velocidad son del bre el caracter distintivo.

LA DECLARACION.

Era mi juventud tu encliu
Pues las pasiones no conocí
Nada en el mundo tenía
I tan solo la vida deseaba.
Mas, te q. o. mujer seductora
Tus gracias i virtud candoro
Te hicieron, a mi ver, tan her
Que a poseerte solo aspiraba.
Por una tierna sonrisa
De tu labio nacarado
Sufrija yo del hado
Lo que no es dable sufrir
I me tendría por feliz
Al verte bien amiorosa
Pues en tus labios de rosa
Yo cifro mi porvenir.

Esos ojos tan hermosos q.
Que a cualquiera cautivan
Es imposible q. vivan
Sin tener a quien mirar
Si ellos dirijirse deben
A un objeto mui querido
I si yo fuerá el escogido
Nada mas podria desear el
Medellin 12 abril 1849
J.

LA ESTRELLA DE OCCIDENTE.

pey. 1, 183

MEDELLIN, ABRIL 22 DE 1849.

an. 7. 1. 1849. D. 1849.
S. 1. 1849. L. 1849. [NUM. 138]

CONTENIDO.

OFICIAL.

Secretaría de Hacienda i de R. E.—Circular subsidiaria para caminos provinciales. —Artículo para las demás vías de comunicación. —Oficinas de registro i anotación de hipotecas—Distribución de títulos para las escuelas—Relación contiene los reos Eduardo Gómez, Valentín Villa. —Circular de 31 de diciembre de 1846. —Utilidad de las escuelas parroquiales. —Autorización para la enajenación de derechos de documentos de nueva deuda contra cedulas a las escuelas parroquiales. —Ritual de la casa en Medellin. —Méjico para la cesación de ciertos estímulos por los tesoreros parroquiales de las cabeceras de distrito. —Documentos de la nueva deuda pertenecientes a las escuelas parroquiales.

EDITORIAL.

Alerta! Alerta! REMITIDOS.

Agricultura. —El hambre. —El árbol. —Aviso.

República de la N. G.—Secretaría del D. de Hacienda. —Negocios generales. —Circular número 2. —Bogotá 2 de abril de 1849. —Al Señor Gobernador de la provincia de Antioquia. —Habiéndome nombrado el Presidente de la República. —Secretario de E. del D. de hacienda, he tomado hoy posesión de mi destino. —Tengo el honor de comunicarla a U. para su conocimiento i demás efectos convenientes. —Dios guarde a S. Ezequiel Rivas.

:<@>: República de la N. G.—Secretaría del D. Es. —Circular número 18. —Bogotá 2 de abril de 1849. —Señor Gobernador de la provincia de Antioquia. Nombrado por E. el Presidente de la República. —Retirario de Estado en este Despacho. —He tomado hoy posesión de dicho empleo, previo el juicio constitucional. —Tengo la honra de comunicarla a U. para su inteligencia i para los fines que sean convenientes. —Dios guarde a U. M. Murillo.

><@>: República de la Nuevagrana. —Circular número 16. —Gobernación de Antioquia. —Medellin 20 de abril de 1849.

S. Jefe político del cantón. —Requiere la Gobernación tener un cuadro exacto del estado de distribución impuesta por el art. 7º. de la ordenanza provincial 10 de octubre de 1846 para perturba, conservación i mejoría de los caminos declarados propios por el art. 1º. de la citada

ordenanza. —El autor deseaba saber que trabajos se han emprendido, i que obras ido concluidas en dichos caminos. —Tener una noticia exacta del actual de ellos.

formar a este despacho para el dia 15 de mayo próximo acerca de los puntos indicados. —Dios gue. a V. G. M. Urreta.

:<@>: República de la Nuevagrana. —Circular número 17. —Gobernación de Antioquia. —Medellin 20 de abril de 1849.

S. Jefe político del cantón de. —Es muy general el clamor de los habitantes de esta provincia contra la desacertada inversión de la contribución personal subsidiaria para la composición de caminos, i contra la malversación en algunos distritos, de los fondos destinados a tan importante objeto. La Gobernación estima, por los informes particulares que ha recibido, que no son enteramente infundadas estas quejas; i para evitar en lo posible semejantes abusos espera que U. se sirva escibir de los dres. alcaldes de distrito, un informe circunstanciado que comprenda los puntos siguientes:

1º. El número total de jornaless de cada distrito.

2º. El nombre de las obras a que se haya aplicado este servicio, con expresión del número de jornaless que deba invertirse, conforme a la distribución hecha, en cada una de dichas obras i de los que ya se hayan aplicado a ellas.

3º. El estado de cada una de las obras mencionadas, para determinar el cual no se usará de expresiones vagas; como: bueno, malo, o regular, i si no que se hablara de las circun-

tancias de cada una de ellas, diciendo por ejemplo, respecto de un camino cuál es su anchura, cuántos pasos peligrosos se encuentran en él, i en qué punto se hallan situados: de qué clase es el piso si arenoso o pedregoso,

o si la mayor parte de él está cubierta de lodozales: de qué clase i consistencia es el terreno: en cuantos i cuáles puntos se han hecho empedrados i cuál es la extensión de cada uno de ellos i por último todo lo demás que conduzca a dar una idea exacta de las obras públicas a que se aplica el servicio personal subsidiario i de las mejorías que en ellas deban hacerse; para que puestas en conocimiento del público estas noticias se conozca a punto fijo el celo e interés de cada empleado i se dé a cada uno lo que le corresponda.

U. se servirá escibir i remitirme originales en todo el mes de mayo próximamente, los informes de que trata este oficio, de que espero se sirva U. acercarse a una vuelta de acuerdo con

República de la Nueva Granada. Circular número 18. —Gobernación de Antioquia. —Medellin 20 de abril de 1849. —Al S. Jefe Político del cantón de.

Se ha presentado el caso de que un Registrador de instrumentos públicos ha tomado razón de un documento que estaba enmendado, en algunas palabras sustanciales, i no contenía nota alguna que hiciese conocer que aquellas enmendaturas se habían hecho, por causa de algún error sufrido al tiempo de estenderlo. Este acontecimiento me precisa a llamar la atención de dichos empleados para que en casos semejantes cuiden de examinar atentamente los documentos i de rechazar aquellos en que haya fundados motivos para dudar de su autenticidad; i con mucha más razon, cuando las enmendaturas existan en palabras sustanciales por que de lo contrario se compromete el crédito de las oficinas i se esponen los intereses de los particulares quedando sujetos a los caprichos de un falsificador.

U. se servirá trascribir esta nota al Sr. Registrador de instrumentos públicos i anotador de hipotecas de este cantón haciéndole las demás precisiones que estime conducentes al religioso desempeño de sus deberes. —Dios gue. a V. —G. M. Urreta.

:<@>: República de la Nuevagrana. —Circular número 19. —Gobernación de Antioquia. —Medellin 21 de abril de 1849.

Al S. Jefe político del cantón de.

No tiene conocimiento la Gobernación de las órdenes que U. haya dictado en virtud de la circular de 2 de julio de 1847 publicada en el número 41 del Antioquésio Constitucional; ni sabe si se habrá hecho la distribución de útiles que allí se previno. Por lo mismo espera que U. le dé a vuelta de correo un informe circunstanciado acerca de este negocio; sin perjuicio de que en los 15 primeros días del mes de junio próximo, remita U. a mi despacho copia auténtica de los útiles que existan en las escuelas parroquiales.

Como acerca de este negocio se han dictado diversas providencias tanto circulares como especiales, que no han producido resultado alguno, la Gobernación advierte a U. que por la falta de cumplimiento de cualquiera de las órdenes contenidas en la presente circular, le será considerado

6437